



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2.016.

En la Villa de Campo de Criptana, a quince de junio de dos mil dieciséis, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.

D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

D.^a M.^a Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.

D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.^a M.^a Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y tres minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 6 de Junio de 2016, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Viceconsejería de Cultura, remite autorización para llevar a cabo trabajos arqueológicos de documentación, en relación con el Proyecto de i+D+i "Sistema de documentación 3D del patrimonio cultural de Castilla-La Mancha".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite distintos escritos, comunicando que se han inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, varias rectificaciones de cabida sobre cinco fincas respecto de las que este Ayuntamiento es colindante, así como conforme al artículo 205 de la misma Ley, se han inmatriculado dos fincas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Dirección Provincial de Ciudad Real, remite Circular 2/2016 recordando la necesidad de contar con autorización para la ejecución de obras en cualquier elemento perteneciente al Patrimonio Cultural por parte de la Consejería competente en la materia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Consejería de Sanidad, Dirección Provincial de Ciudad Real, recuerda que, de acuerdo al art. 4 del Real Decreto 865/2003 por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, en el caso de que este municipio disponga de alguna de las instalaciones de riesgo de transmisión, deberá tener y aplicar un Programa de Mantenimiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Ingeniero Técnico Municipal, a los efectos oportunos.

5.- La Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Dirección Provincial, remite Resolución de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral de esa Consejería, sobre inscripción y/o acreditación de centros y especialidades formativas, de fecha 18 de mayo de 2016, del Centro de la Mujer, como centro colaborador para las especialidades de "Comunicación en Lengua Castellana N3" y "Competencia Matemática N3".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 138, de fecha 8 de junio de 2016, corrección de errores de las candidaturas proclamadas para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, convocadas por Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.E. nº 139, de fecha 9 de junio de 2016, Anuncio de este Ayuntamiento, de notificación de 3 de junio de 2016, en procedimientos de Incoación de Expediente de Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por Inclusión Indebida.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 109, de fecha 6 de junio de 2016, Orden de 01/06/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Orden de 07/09/2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, sobre horarios de trabajo y vacaciones del personal funcionario.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 113, de fecha 10 de junio de 2016, Resolución de 25/05/2016, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se da publicidad a los criterios a tener en cuenta respecto del horario laboral del día 26 de junio de 2016, para la celebración de elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 107, de fecha 6 de junio de 2016, Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía Nº 346/2016, de 1 de junio, delegando en el Concejal D. Manuel Carrasco Lucas-Torres, la asistencia al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto "Línea de Alta Tensión 45 kV "Alcázar I-Campo de Criptana-Socuéllamos" de 3.038 m., reforma de tramo existente de 510 m. y líneas subterráneas 45 kV. De 81 m. Expediente



13210100118".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 110, de fecha 9 de junio de 2016, Anuncio de este Ayuntamiento, de convocatoria por concurrencia competitiva Ayudas Sociales para el Estudio (Convocatoria 2016).
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 112, de fecha 13 de junio de 2016, las siguientes:
 1. Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía Nº 366/2016, de fecha 8 de junio del año en curso, delegando en la Concejala de este Ayuntamiento D^a Carmen Teresa Olmedo Pedroche, la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 15 de octubre de 2016.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 2. De la Junta Electoral Provincial, la Constitución de la Junta Electoral Provincial de Ciudad Real.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- Solicitud de Acceso al Archivo Histórico Municipal.

Vista la instancia presentada en fecha 6 de junio del año en curso por Don en solicitud de autorización de acceso a las instalaciones del Archivo Histórico Municipal, al estar realizando un trabajo para el que necesita de información determinada, en concreto de los libros de actas municipales de la Comisión Gestora, a partir del 1 de abril de 1939 en adelante.

Considerando lo establecido en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJ-PAC; disposición adicional primera, apartado 2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre; así como en los artículos 52.3 y 57.1 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y en los artículos 34 y siguientes de la Ley 19/2002 de 24 de octubre, de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar la consulta del Archivo Histórico Municipal solicitada, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 57.1 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, 39 y siguientes de la Ley de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha, así como en la normativa interna del Archivo reguladora de la consulta de fondos documentales, una copia de la cual se acompaña a la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Informar al interesado que la obtención de copias se sujetará a la liquidación que pudiera corresponder de acuerdo a las tarifas del art. 6 de la Ordenanza Fiscal nº 315.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegado de Cultura, y Director de la Casa de Cultura.

2.- Instancia en materia de estacionamiento.- Se da cuenta de instancia presentada por D., solicitando que se pinte de amarillo la zona de acerado enfrente de su portada para facilitar la entrada y salida de vehículos, situada en la calle Poniente, nº 8, y que dispone de placa de vado nº 1104.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, la Junta de

Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

3.- Solicitud de D.- Se da cuenta de instancia presentada por D., vecino de esta localidad, exponiendo que el día 25 de junio de 2016, van a celebrar una concentración de Vespas y solicita autorización para circular por el casco urbano, así como la cesión de uso de la Verbena Municipal, en horario de tarde.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 10 de junio de 2016, indicando las condiciones a que deberá ajustarse el uso pretendido.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar el uso de la Verbena Municipal a D., el día 25 de junio del año en curso, para la celebración de la concentración motera prevista para ese mismo día, con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjunta como Anexo; haciéndole saber igualmente que, de conformidad con el artículo 13 de la Ordenanza de protección de la convivencia ciudadana, los organizadores de la concentración deberán garantizar en todo momento la seguridad de personas y bienes.

Segundo.- Informar al peticionario, que tal y como se indica en el Informe Técnico, deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Policía Local, Concejal Delegada de Festejos, Concejal Delegado de Deportes y Concejal Delegado de Tráfico, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

4.- Solicitud del AMPA POZOHONDO.- Se da cuenta de instancia presentada por D^a. en representación del AMPA POZOHONDO de esta localidad, exponiendo que inicialmente iban a celebrar la fiesta de fin de curso en el patio de su Colegio, pero que consideran mejor lugar la Verbena Municipal, y solicitan que se les autorice el uso de la Verbena Municipal, para el día 17 de Junio próximo, y necesitarían se les facilitase sillas, tableros y burras por parte de este Ayuntamiento.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 10 de junio de 2016, indicando las condiciones a que deberá ajustarse el uso pretendido.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.



Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar el uso del mobiliario solicitado así como el uso de la Verbena Municipal a D^a., en representación del AMPA POZOHONDO del CEIP "Sagrado Corazón" de esta localidad, el día 17 de junio del año en curso, para la celebración de su festival fin de curso; con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjunta como Anexo, y haciéndoles saber que serán responsables del correcto uso y devolución del mobiliario solicitado.

Segundo.- Informar al AMPA POZOHONDO, que tal y como se indica en el Informe Técnico, deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Servicio Municipal de Obras, Concejal Delegada de Festejos y Concejal Delegado de Educación y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

5.- Solicitud del Centro de Mayores.- Se da cuenta de instancia presentada por D^a., en representación del Centro de Mayores de esta localidad, exponiendo que el día 22 de junio del presente, van a celebrar el fin de curso de las actividades deportivas que realizan en el Centro y solicita que se les autorice el uso del Pabellón Municipal, de 10:00 a 13:00 horas, así como se les facilite unos tableros y dos burras.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar el uso del mobiliario indicado así como el uso de las instalaciones del Pabellón Municipal solicitado a D^a., en representación del Centro de Mayores de esta localidad, con objeto de la celebración del fin de curso de las actividades deportivas del Centro, y haciéndoles saber que serán responsables del correcto uso y devolución del mobiliario solicitado.

Segundo.- Informar al Centro de Mayores que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Concejal Delegada de Mayores, Servicio Municipal de Obras y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

6.- Solicitud de las Violeteras Manchegas.- Se da cuenta de instancia presentada por D^a., en representación de "Las Violeteras Manchegas", exponiendo que dentro las jornadas de participación ciudadana que llevará a cabo el Foro Social de Campo de Criptana, el día 19 de Junio del presente, en los Jardines del Pozo Hondo, y que consistirán en actividades culturales a partir de las 11:00 horas, y la proyección de un documental a partir de las 21:30 horas, es por lo que solicita que se les autorice a realizar estas actividades y se les facilite treinta sillas por parte de este Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77

del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por cinco votos a favor, y la abstención de la Concejala del Grupo de IU-Ganemos quien se ausenta en este punto al incurrir en una de las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992:

Primero.- Autorizar el uso del mobiliario indicado así como el uso del espacio público solicitado a D^a con objeto de la celebración de unas jornadas de participación ciudadana; haciéndole saber igualmente que, de conformidad con el artículo 13 de la Ordenanza de protección de la convivencia ciudadana, los organizadores del acto programado deberán garantizar en todo momento la seguridad de personas y bienes, así como que serán responsables del correcto uso y devolución del mobiliario solicitado.

Segundo.- Informar a los organizadores que la presente autorización se concede sin perjuicio de las autorizaciones o permisos que pudieran resultar exigibles por la legislación sectorial.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Asociaciones, Concejala Delegada de Igualdad, y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

7.- Solicitudes del AMPA CEIP Virgen de Criptana.- Se da cuenta de escritos presentados por D^a., en representación del AMPA CEIP Virgen de Criptana de esta localidad, solicitando lo siguiente:

- Se les facilite 20 tableros y "borriquillas", ya solicitados, pero para el jueves, día 16 de junio de 2016, para sus actividades de graduación de alumnos en el Centro.

- Se les facilite 700 sillas, para la acomodación de los asistentes al festival que celebrarán en la Verbena Municipal, el sábado 18 de junio del presente, autorización de uso ya acordada por este órgano, en su sesión de fecha 29/03/2016.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar a D^a, en representación del AMPA CEIP Virgen de Criptana de esta localidad, el uso del mobiliario indicado (veinte tableros y borriquillas por un lado y 700 sillas por otro lado) para los días 16 de junio y 18 de junio respectivamente, haciéndoles saber que serán responsables del correcto uso y devolución del mobiliario solicitado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Servicio Municipal de Obras, Concejala Delegada de Festejos y Concejala Delegada de Educación y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.



8.- Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.-

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D^a, en representación del CEIP Virgen de Criptana, para la utilización del Teatro Cervantes de esta localidad el día 16 de junio de 2016, por la mañana para ensayos y por la tarde para celebrar el acto de graduación de fin de curso.
- ✓ A D^a, en representación del CEIP Domingo Miras, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura el día 29 de Junio de 2016, de 19:00 a 22:00 horas, al objeto de celebrar el fin de curso.
- ✓ Reservar para la Casa de la Juventud de este Ayuntamiento, la utilización del Teatro Cervantes de esta localidad, el día 25 de Agosto de 2016, de 10:00 a 14:00 horas, para llevar a cabo un espectáculo de niños, necesitando para ello equipo de sonido, micrófono e iluminación.
- ✓ Reservar para la Casa de la Juventud de este Ayuntamiento, la utilización del Teatro Cervantes de esta localidad, el día 28 de Agosto de 2016, de 9:00 a 15:00 horas, para llevar a cabo un espectáculo de niños.
- ✓ A D^a, actuando en representación de la Asociación Española Contra el Cáncer, para la utilización del Teatro Cervantes de esta localidad, el día 1 de Octubre de 2016, a las 19:00 horas, al objeto de hacer la presentación del Calendario 2017, necesitando para ello megafonía.
- ✓ A D., actuando en representación de la Asociación Zaragüelles, para la utilización del Teatro Cervantes de esta localidad, los días del 27 al 30 de Octubre de 2016 (un día de montaje, dos de representación y uno de recogida), de 10:00 a 12:00 horas, al objeto de celebrar una representación musical.

2º) Informar al C.E.I.P. Virgen de Criptana, al C.E.I.P. Domingo Miras, Asociación Española Contra el Cáncer y Asociación Zaragüelles, que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su

caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Otorgamiento de licencia para el aprovechamiento especial de inmueble propiedad del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Temporada de Verano 2016).- Se da cuenta del expediente administrativo seguido para la licitación de la licencia administrativa que habilite el aprovechamiento especial de la instalación propiedad de este Ayuntamiento situada en la Avenida Castilla y León c/v Avenida de Extremadura (Zona Joven) durante la temporada estival 2016.

Resultando que, dentro del plazo de 15 días concedido a tal efecto, se han presentado las siguientes ofertas:

- 1) D. David Izquierdo García (06/06/2016, y nº 4365 de registro de entrada).
- 2) D^a Virginia Díaz-Ropero Ucendo (08/06/2016, y nº 4436 de registro de entrada).

Resultando que, abiertas las ofertas y examinada la documentación que la integra, se observa que ninguno de los licitadores contempla en sus ofertas previsión alguna respecto de obras de adecuación que fuere preciso acometer en el inmueble previa a su puesta en funcionamiento.

Por lo anterior, atendiendo a lo establecido en las cláusulas aprobadas por este órgano, en su sesión de fecha 25 de mayo del presente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Vistas las ofertas de canon presentadas por cada uno de los licitadores, autorizar a **D^a Virginia Díaz-Ropero Ucendo** el aprovechamiento especial de la instalación propiedad de este Ayuntamiento situada en la Avenida Castilla y León c/v Avenida de Extremadura (Zona Joven) durante lo que resta de la temporada estival 2016, en el canon ofertado de 2.611,11€uros, con estricta sujeción a las cláusulas administrativas aprobadas por este órgano en su sesión de fecha 25 de mayo del año en curso, así como a los condicionantes que pudieran ser establecidos por el Técnico Municipal, autorización que se otorga sin posibilidad de prórroga alguna, y con sujeción a los siguientes condicionantes:

a) La beneficiaria de la presente autorización deberá, previa a la puesta en marcha de la instalación, presentar declaración responsable en los términos establecidos en la Ley de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.

b) Deberá respetarse el cumplimiento de horarios fijado en la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 04/01/1996 que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas.

2º) Recordar al beneficiario de la presente autorización que a la notificación del presente acuerdo deberá ingresar el 50% correspondiente al canon ofertado, debiendo ingresar el resto del importe en el plazo establecido en la Cláusula Tercera.

3º) Previamente a la entrega de los inmuebles, el beneficiario deberá:

- a) Depositar, con carácter previo a la entrega de las llaves de los inmuebles municipales, fianza por importe de 2.000,00 €.
- b) Aportar carta de pago acreditativa del pago del 50% del canon ofertado.
- c) Acreditar la constitución de una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la actividad, por cuantía de 450.000 €

4º) Informar al beneficiario de la presente autorización, que como organizador de la actividad asume frente a esta Administración y al público las responsabilidades y obligaciones establecidas en la Ley de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, principalmente en lo que afecta a las medidas de seguridad para el público existente y protección de bienes, tanto mediante un adecuado control de accesos, como de prevención y protección de incendios; debiendo solicitar cuantos permisos y autorizaciones sean precisos tanto del Ayuntamiento de Campo de Criptana como de otra Administración.



5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Festejos, Concejal Delegada de Juventud, Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y Servicios Técnicos Municipales, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

2.- Autorización Licitación barra del Auditorio de verano y limpieza de aseos.- Se da cuenta del expediente administrativo seguido para la licitación de la contratación de la barra del Auditorio de verano, con el fin de cubrir el servicio de bar-repostería y limpieza de los aseos durante los meses de julio y agosto en el inmueble propiedad de este Ayuntamiento, situado en el Recinto Ferial.

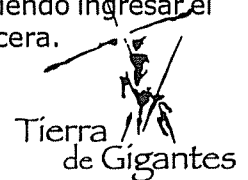
Resultando que, habiéndose insertado el correspondiente anuncio en el tablón y página web de este Ayuntamiento, se han presentado tres ofertas dentro del plazo establecido (D. Juan Carlos Violero Flores, Hosmave S.L. y Grupo Carpe Diem 40 S.L.), procediéndose por la Junta de Gobierno Local a la apertura de los sobres presentados, y tras analizar la documentación aportada por los interesados, procede a efectuar la siguiente de valoración de las ofertas:

EMPRESA	CANON	MEMORIA	MEJORA INSTALACIONES	PUNTOS
JUAN CARLOS VIOLERO FLORES	2.662€ (IVA incluido)- 11 ptos	-Fiestas julio y agosto+2 fiestas jóvenes -Limpieza -Horario según normativa - 10 ptos	-----	21
HOSMAVE S.L.	3.630€ (IVA incluido)- 15 ptos	- Cava Reina y Damas -Fiestas - Precios productos - Servicios - 10 ptos	-----	25
GRUPO CARPE DIEM 40 S.L.	2.904€ (IVA incluido)- 12 ptos	- Limpieza - Precios productos - Dj's, fiesta 80's, conciertos grupos locales - 10 ptos	-----	22

Por lo anterior, atendiendo a lo establecido en las cláusulas aprobadas por este órgano, en su sesión de fecha 25 de mayo del presente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Adjudicar a **HOSMAVE, S.L.**, la contratación de la barra del Auditorio de verano, con el fin de cubrir el servicio de bar y de limpieza de las instalaciones y servicios (aseos) durante los meses de julio y agosto de 2016, inmueble propiedad de este Ayuntamiento, situado en el Recinto Ferial, con estricta sujeción a las cláusulas administrativas aprobadas por este órgano en su sesión de fecha 25 de mayo del año en curso, así como a su oferta, si bien limitada para el periodo de tiempo previsto en el pliego, sin posibilidad de prórroga alguna.

2º) Recordar al adjudicatario que a la notificación del presente acuerdo deberá ingresar el 40% correspondiente al canon ofertado (1.452,00 €uros), debiendo ingresar el resto del importe en la cuantía y plazos establecidos en la Cláusula Tercera.



- 3º)** Previamente a la entrega de las instalaciones el adjudicatario deberá:
- depositar fianza por importe de 1.000,00 € en concepto de garantía de reposición de los bienes en óptimas condiciones,
 - formalizar seguro de responsabilidad por la actividad a desempeñar, no pudiendo ser el importe de daños asegurados inferior a 100.000,00 €uros,
 - aportar el certificado acreditativo de hallarse al corriente con la hacienda autonómica, así como copia de hallarse dado de alta en el IAE.

De no aportarse adecuadamente la anterior documentación, se entenderá que el adjudicatario ha renunciado a la contratación.

4º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Festejos, Concejal Delegada de Juventud, Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y Servicios Técnicos Municipales, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

3.- Concesión de Subvenciones para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en la localidad de Campo de Criptana (1ª Convocatoria 2016).- Visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 6 de junio de 2016 relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios de las ayudas para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana (1ª Convocatoria 2016).

Vista la propuesta de acuerdo emitida por el órgano instructor.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2016.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Conceder a los siguientes solicitantes las subvenciones que en el mismo se relacionan:

Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	NIF	Importe Subvención
2351			1.100 €
3234			1.100 €
3235			1.100 €
3471			1.100 €
3831			1.100 €
3958			1.100 €
4033			1.100 €
4042			1.100 €
4078			1.100 €
4351			1.100 €

Segundo.- Se efectuará el pago del 50% una vez se haya resuelto la concesión de la subvención.



Previo el pago del 50% restante de las ayudas, y una vez transcurridos seis meses desde la fecha de notificación de la concesión será requisito imprescindible haber mantenido las condiciones por las que se otorgaron las ayudas durante el mencionado período, y presentar la cuenta justificativa antes del 31 de julio de 2016 que constará de:

- Modelo 036 o 037
- Último recibo del pago del autónomo.

Tercero.- Disponer gasto por importe de 5.500 € desglosado conforme al punto primero, con cargo con cargo a la partida presupuestaria 43300-47000 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en las formas previstas en las bases reguladoras de la subvención, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

4.- Aprobación pérdida de derecho a cobro de subvenciones.- Se eleva propuesta de D., para la aprobación de pérdida de derecho a cobro de subvenciones.

Vistos los escritos de renuncia presentados en el Registro de entrada (número 3748 y 3770) a las ayudas concedidas el día 27 de abril de 2016, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, a los siguientes beneficiarios para el pago del recibo de autónomo:

BENEFICIARIO	NIF	ACUERDO DE CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
		Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local (27/04/2016)	1.100 €
		Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local (27/04/2016)	1.100 €

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2016 por el que se inició expediente de pérdida de derecho a cobro de los siguientes beneficiarios:

BENEFICIARIO	NIF	ACUERDO DE CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
		Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local (27/04/2016)	1.100 €
		Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local (27/04/2016)	1.100 €
		Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local (27/04/2016)	1.100 €

Visto que transcurrido el trámite de audiencia de 15 días hábiles desde la fecha de notificación, y no habiéndose presentado alegaciones.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el apartado 8.6 de las Bases Reguladoras de las ayudas aprobadas por acuerdo de este órgano de fecha 14 de marzo de 2016, y en base a la competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía nº 336/2015 de fecha de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO. Acordar la pérdida de derecho a cobro de las subvenciones siguientes concedidas a los siguientes beneficiarios:

BENEFICIARIO	NIF	ACUERDO DE CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
		Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local (27/04/2016)	1.100 €
		Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local (27/04/2016)	1.100 €
		Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local (27/04/2016)	1.100 €
		Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local (27/04/2016)	1.100 €
		Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local (27/04/2016)	1.100 €

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados, al departamento de Promoción Económica y a Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencias Urbanísticas.-

V.1.1.- Aprobación Memoria Obras de Reforma y Rehabilitación en las instalaciones del antiguo Auditorio de Invierno, ubicadas en Avda. Hermanos Manzanegue, s/n, para fomento del Asociacionismo, en Campo de Criptana (Ciudad Real).- Se da cuenta de la "Memoria Obras de Reforma y Rehabilitación en las Instalaciones Municipales del Antiguo Auditorio de Invierno, ubicadas en Avenida Hermanos Manzanegue, s/n, para Fomento del Asociacionismo, en el Municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)", elaborada por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 4 de Abril de 2016, con un presupuesto de ejecución IVA incluido de 100.000,00 €uros.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, de fecha 24 de Mayo de 2016, y considerando lo establecido en el artículo 121.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:

1º) Aprobar la Memoria de referencia, redactada por el Ingeniero Técnico Municipal, por importe de 100.000,00 €uros, IVA incluido.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

V.1.2.- Aprobación Memoria Obras de adecuación de los Aseos existentes frente a las instalaciones municipales de las Antiguas Escuelas Públicas, ubicadas en calle Pastora Marcela en Campo de Criptana (Ciudad Real).- Se da cuenta de la "Memoria Obras de Adecuación de los Aseos existentes frente a las instalaciones municipales de las Antiguas Escuelas Públicas, ubicadas en calle Pastora Marcela en el Municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)", elaborada por el Ingeniero Técnico Municipal, en fecha 20 de Mayo de 2016, con un presupuesto de ejecución IVA incluido de 8.036,58 €uros.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, de fecha 7 de Junio de 2016, y considerando lo establecido en el artículo 121.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:



1º) Aprobar la Memoria de referencia, redactada por el Ingeniero Técnico Municipal, por importe de 8.036,58 €uros, IVA incluido.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

V.2.- Licencias de Parcelación.-

V.2.1.- Licencias urbanísticas de segregación y obras en C/ Herencia c/v C/ Socuéllamos, nº 4 c/v C/ Tomelloso de esta localidad (exp. 33/2013 y exp. 48/2016).- Vista la solicitud de Parcelación Urbana presentada por Herederos de D. en fecha 5 de Diciembre de 2013, y número 10.242 de registro de entrada, respecto de la finca registral nº 39.080, (Tomo 2296, Libro 445, Folio 23, inscripción 2ª), con una superficie de 3.980,00 m2, con frentes a la calle Herencia c/v C/ Socuéllamos nº 4, c/v C/ Tomelloso de esta localidad, sobre la que existen dos edificaciones independientes con una superficie construida total de 1.369,00 m2, según la documentación técnica que adjuntan (referencia catastral 0014302VJ9601S0001JE).

Vista la solicitud de licencia urbanística menor para construcción de muro de división en expediente de segregación 33/2013, solicitud presentada por Herederos de de fecha 21 de abril de 2016 y número 3301 de registro de entrada.

Vistos los informes emitidos respecto de la segregación por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 12 de Diciembre de 2013, por la Secretaria de la Corporación en fecha 03/04/2014, por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 16/06/2014, y por la Técnico Urbanista en fecha 2 de Junio de 2016.

Vistos los informes emitidos respecto de las obras de división que conlleva la segregación solicitada por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 05/05/2016, y por la Técnico Urbanista en fecha 02/06/2016; así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 10 de Mayo de 2016.

Considerando lo establecido en los artículos 91, 161 y 165.1.letra a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Conceder respecto de la finca registral nº 39.080, (Tomo 2296, Libro 445, Folio 23, inscripción 2ª), con una superficie de 3.980,00 m2, con frentes a la C/ Herencia c/v C/ Socuéllamos nº 4, c/v C/ Tomelloso de esta localidad (referencia catastral 0014302VJ9601S0001JE), licencia de segregación en las siguientes parcelas:

- **Parcela 1:** con una superficie de solar de 2.646,37 m2, sobre la que existen inmuebles con una superficie construida total de 1.109,36 m2.
- **Parcela 2:** con una superficie de solar de 1.333,63 m2, sobre la que existe un inmueble con una superficie construida total de 259,64 m2, con acceso desde la calle Herencia y un frente de fachada de 42,00 m; parcela que no cuenta con los servicios necesarios para su uso.

La anterior autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos y condicionantes:

- Se deberán realizar las obras necesarias para dotar a la parcela 2 de los servicios urbanos necesarios para su uso, de acuerdo a la memoria presentada.
- La ejecución de las obras incluidas en exp. 48/2016, consistente en obras de construcción de muro de separación de parcelas resultantes y ejecución de puerta de acceso a parcela 2 en calle Herencia.
- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada el acerado.
- Si fuera preciso realizar obras de modificación de acerado o calzada pública, por ejecución de obras de acometidas a redes o accesos a garajes o similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al uso.

Segundo.- Interesar a los titulares de derechos dominicales o cualesquiera otros que permitan considerar a quienes los ostenten como titular catastral, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de los inmuebles, sus alteraciones así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad.

Tercero.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo y al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, a los efectos oportunos.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Aprobación de Bases para la creación de una Bolsa de Empleo Temporal de Fisioterapeuta (CADI "Rogelio Sánchez Ruiz").- Por la Secretaria se da cuenta de las Bases que han de regir el proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Empleo Temporal de Fisioterapeuta, con el fin de hacer frente a las necesidades transitorias y/o temporales de personal que se ajuste a este perfil profesional en el Centro de Atención a Discapacitados Intelectuales "Rogelio Sánchez Ruiz" de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir la creación de la Bolsa de Empleo Temporal referida y que acompañan a la presente como documento Anexo I.

Segundo.- En consecuencia, convocar el correspondiente proceso selectivo, ordenando la inserción de un anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana, página web y portal de transparencia.

2.- Aprobación de Bases para la creación de una Bolsa de Empleo Temporal de Técnico Superior en Integración Social (CADI "Rogelio Sánchez Ruiz").- Por la Secretaria se da cuenta de las Bases que han de regir el proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Empleo Temporal de Técnico Superior en Integración Social, con el fin de hacer frente a las necesidades transitorias y/o temporales de personal que se ajuste a este perfil profesional en el Centro de Atención a Discapacitados Intelectuales "Rogelio Sánchez Ruiz" de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir la creación de la Bolsa de Empleo Temporal referida y que acompañan a la presente como documento Anexo II.

Segundo.- En consecuencia, convocar el correspondiente proceso selectivo, ordenando la inserción de un anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana, página web y portal de transparencia.



3.- Autorización de ocupación de la vía pública con terrazas, solicitadas a instancia de establecimientos de hostelería.- Se da cuenta de las instancias presentadas en solicitud de autorización para la ocupación de la vía pública con terraza, por establecimientos de hostelería de la localidad, así como del Informe emitido al efecto por la Técnico Urbanista, de fecha 13 de Junio de 2016.

Considerando la regulación establecida en la Ordenanza General Reguladora de Terrazas.

Considerando que, se ha comprobado por el Servicio Técnico que dichos establecimientos disponen de la correspondiente licencia de actividad en vigor, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.d) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, artículos 86.2 y 92.1 y 3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículo 4 de la Ordenanza Municipal de Terrazas, procede autorizar las instalaciones de las terrazas solicitadas, ocupando/utilizando la vía pública.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º.- Autorizar la ocupación de la vía pública con instalación de terrazas para la temporada 2016, a los siguientes establecimientos de hostelería que han solicitado la preceptiva autorización conforme al artículo 1 de la Ordenanza municipal:

- Da., con fecha de registro de entrada de 27 de mayo de 2016, actuando como titular del establecimiento público con nombre comercial "Bar New Birras", con emplazamiento en la Plaza Mayor nº 7, solicita autorización para instalar terraza con la ocupación de 20 mesas.
- D., actuando en nombre y representación de la mercantil SERVICIOS DE HOSTELERÍA JUCAN S.L., con fecha de registro de entrada de 9 de junio de 2016, actuando como titular del establecimiento público con nombre comercial "Bar Moet", con emplazamiento en Avda. Comunidad de Castilla-León nº 29, solicita autorización para instalar terraza con la ocupación de 5 mesas.
- D., con fecha de registro de entrada de 9 de junio de 2016, actuando como titular del establecimiento público con nombre comercial "Bar La Espuela", con emplazamiento en calle Colón nº 43, solicita autorización para instalar terraza con la ocupación de 8 mesas.

2º.- Advertir a los interesados de:

- a) El acuerdo anterior en ningún caso vincula a esta Administración en cuanto a la superficie total a ocupar con mesas y sillas, ni en cuanto al número de mesas en principio autorizado, que quedará condicionado en todo caso a la salvaguarda del interés general, a la garantía de un correcto uso de la vía pública, de la seguridad de peatones así como del tráfico rodado.
- b) De acuerdo al artículo 4.7 de la ordenanza municipal, es requisito que los solicitantes se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda municipal.
- c) Los titulares de las terrazas son responsables de instalarlas y usarlas de acuerdo a lo regulado por la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas y quedan obligados a su debido cumplimiento; pudiendo para cualquier duda o consulta podrán dirigirse al Servicio Técnico Municipal del Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.
- d) Dichas instalaciones deberán ser inspeccionadas y comprobadas en relación al debido cumplimiento de la correspondiente Ordenanza Municipal de Terrazas.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Departamento de Rentas, Urbanismo y Policía Local para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-
Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y
ocho minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento de lo que yo como
Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio José Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.